

## 5. PREGUNTAS.

### 5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0105] [10L/5300-0106] [10L/5300-0107] [10L/5300-0108] [10L/5300-0109] [10L/5300-0110] [10L/5300-0111]  
[10L/5300-0112] [10L/5300-0113] [10L/5300-0114] [10L/5300-0115] [10L/5300-0116] [10L/5300-0117] [10L/5300-0118]  
[10L/5300-0119] [10L/5300-0120] [10L/5300-0121] [10L/5300-0122] [10L/5300-0123] [10L/5300-0124] [10L/5300-0125]  
[10L/5300-0126] [10L/5300-0127] [10L/5300-0128] [10L/5300-0129] [10L/5300-0130] [10L/5300-0131] [10L/5300-0132]  
[10L/5300-0133] [10L/5300-0141]

### Contestaciones.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 12 de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

### [10L/5300-0141]

NÚMERO DE SOLICITUDES DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE "AYUDAS A MADRES" PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD QUE NO FUERON ATENDIDAS POR FALTA DE FONDOS, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

"Ninguna.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2018 incluyen un importe de 1.671.500 € para el concepto de "Ayudas a Madres".

En ese año 2019, las subvenciones concedidas al amparo del Decreto 23/2015, de 23 de abril, por el que se establece y regula la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad mediante el apoyo a la maternidad por hijos nacidos o adoptados en Cantabria desde el 1 de enero de 2015, alcanzaron un importe total de 1.671.300 €. Por tanto, hubiera sido posible disponer en 2018 de un importe de 200 €.

Esta cantidad fue insuficiente para atender en el mes de diciembre de 2018, 12 solicitudes de subvención, que, en cualquier caso, fueron concedidas en enero de 2019, dentro del plazo para resolver de tres meses desde la entrada de las solicitudes en el registro, previsto en el artículo 26.5 del Decreto 23/2015, de 23 de abril."